



Ref: Responsabilidad Extracontractual Verbal

Rad: 2020-00093-00 (S.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual manifiesta que desiste de las pretensiones.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

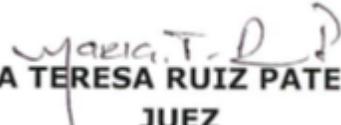
El doctor **MAURICIO JESUS AMELL Menco**, apoderado de la parte demandante señora **ROSA MARÍA ROMERO LAMBRAÑO**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **9 de marzo de 2021**, manifestando que desiste de las pretensiones de la demanda contra **SUPERTIENDAS OLIMPICA**, por tanto, solicita de por terminado el proceso, sin condena en costas.

De acuerdo con las previsiones del numeral 4 del artículo 316, cuando el demandante desista de las pretensiones bajo la condición de no ser condenado en costa, se correrá traslado al demandado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, en caso de no haber oposición de decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandada de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda sin condena en costas, presentadas por el apoderado de la parte demandante señora ROSA MARÍA ROMERO LAMBRAÑO, por el término de tres (3) días, conforme a lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE SINCELEJO**

Notificado por estado No.023

De fecha: 21 DE ABRIL DE 2021


**LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria**